

## PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2014

## CARTILLA

“BECA ARTE Y CULTURA PARA ATENDER A LA PRIMERA INFANCIA INDIGENA “

# BOGOTÁ CREATIVA, ACTIVA Y DIVERSA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
*Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte*

<b>Aprobó</b>	<b>Aprobó</b>
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>Fernando Escobar Neira</b> Subdirector de Prácticas Artísticas y del Patrimonio	<b>Susana Leal Aponte</b> Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Programas de Formación
<b>Aprobó</b>	<b>Aprobó</b>
(ORIGINAL FIRMADO)	(ORIGINAL FIRMADO)
<b>Carmen Yolanda Villabona</b> Jefe Oficina Asesora Jurídica	<b>Héctor Ricardo Ojeda</b> Abogado Oficina Jurídica

**Bogotá creativa, activa y diversa 2014**  
**Portafolio de estímulos a la creación y otras prácticas culturales y deportivas**

*Si coincidimos en que la riqueza de las naciones está en su gente, entonces la ciudad podrá afrontar los nuevos retos si el sueño que la re-crea es que la vida sea compartido por todos. En este contexto, la dimensión cultural es relevante. El desafío de alcanzar sociedades sustentables e incluyentes con garantías plenas para el despliegue de las libertades, lleva a transformar nuestra visión del papel que juega la cultura. Plan de Desarrollo Bogotá Humana*

Los portafolios de premios, becas, residencias y pasantías son una herramienta tradicional de la política cultural en el mundo. Garantizan el “*arms length*” y la libertad de iniciativa que demanda la política cultural. Desde lejanas épocas este mecanismo permite estimular tanto la nueva creación, la investigación y la gestión, así como reconocer la trayectoria de importantes creadores, organizaciones y gestores que se dedican a dar vida al campo cultural. Bogotá Humana ha sabido robustecer este portafolio plural y atento a la diversidad, dando cuenta de esta tradición pero también reflejando en sus propuestas los énfasis del Plan de Desarrollo Bogotá Humana: programas que permiten superar la segregación cultural, defender el medio ambiente y fortalecer lo público.

Con una inversión de 5.674 millones para becas, premios, residencias y pasantías y de 9.795 mil millones para el desarrollo de la infraestructura de las artes escénicas, el portafolio *Bogotá creativa, activa y diversa 2014*, se propone lograr una participación de agentes del sector y organizaciones constituidas de manera formal o informal no menor a los 3.700 aspirantes y a fomentar el trabajo de por lo menos 600 de ellos, entre personas naturales, organizaciones y colectivos. Con este portafolio habremos contribuido a fomentar la creación y producción simbólica, material e inmaterial de nuestra ciudad en las diversas áreas y procesos de la creación, la cultura escrita en sus diferentes soportes, el patrimonio, la actividad física y el deporte, la investigación y las prácticas culturales.

Más de 250 producciones culturales nuevas y otros 600 procesos de animación y circulación en cerca de 200 escenarios convencionales y no convencionales, culturales y deportivos que llegarán a un público estimado de 3 millones quinientos mil espectadores o ciudadanos participantes de estas acciones, son algunos de los objetivos de este portafolio de inversión pública. Estímulos que serán impulso o reconocimiento para creadores y gestores que con su labor nos guían por un tejido de relaciones más íntimas, nos apoyan proponiendo un sentido a nuestras vidas y a nuestros territorios, nos retan a forjar identidades más fluidas y susceptibles de promover y abarcar las diferencias, las transformaciones, las tensiones, para afirmar con ello, precisamente, nuestra unidad en un marco de especial singularidad.

Confiamos también en continuar la tarea que nos propusimos de romper las barreras que concentraban estos servicios de la política pública cultural en tres o cuatro localidades para expandir, por el contrario, la posibilidad de que personas y colectivos de las 20 localidades puedan integrarse a estas propuestas del portafolio Distrital. Para ello estamos abriendo concursos delimitados a zonas prioritarias de la ciudad, conjugando así la acción pública con el quehacer cultural diario de comunidades vulnerables, para aportar en su fortalecimiento y proyección cultural. Consolidamos una línea especialmente dedicada a la Cultura Viva Comunitaria, haciendo eco al movimiento cultural suramericano, con lo cual avanzamos en la construcción de una política y una estrategia concretas que garantizan acciones en el camino hacia la equidad y avances efectivos que permitan la no segregación cultural.

Con la Secretaria, las Directoras y los Directores de las entidades que conforman el sector, el compromiso de sus equipos, los miembros del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, las entidades públicas y privadas aliadas y los nuevos espacios de participación, presentamos esta nueva edición “*recargada*”, como diría un músico del Pacífico, de este proceso de fomento, seguros que las acciones que deriven de él harán parte de ese sueño compartido que busca recrear la vida en nuestra Bogotá Humana.

**GUSTAVO PETRO URREGO**  
**Alcalde Mayor**



Teléfono: 3274850 ext. 513 - 607  
 Correo electrónico: [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co)



## Recomendaciones

- Si después de leer la cartilla tiene alguna duda, comuníquese con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, al teléfono 3274850 extensiones 607 y 513 de 9:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, o al correo electrónico convocatorias@scrd.gov.co
- Tenga en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la cartilla, numeral 2.7, también publicadas en los sitios web: [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)
- No espere hasta el final para preparar su propuesta. Tómese el tiempo suficiente para estudiar la cartilla, aclarar dudas y recopilar los documentos necesarios.
- Asegúrese de que la propuesta y la documentación requerida estén completas. Antes de entregarlas a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos en la cartilla e incluyó toda la información y soportes suficientes.
- Revise el Glosario en los Anexos de consulta, si tiene dudas con algún término o concepto que encuentre en la cartilla.
- No olvide firmar el Formulario de inscripción, de lo contrario su propuesta será calificada como NO HABILITADA.

## Lista de chequeo

La siguiente lista de chequeo le ayudará a cumplir con los pasos necesarios para participar satisfactoriamente en este concurso:

Tarea	Sí	No
Leer cuidadosamente todos los numerales de la cartilla del concurso en su versión 2014.		
Aclarar dudas sobre el concurso con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.		
Asistir a las jornadas informativas.		
Llenar y firmar el Formulario de inscripción.		
Fotocopiar el documento de identificación de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.		
Elaborar la propuesta según las especificaciones del numeral 2.5.		
Organizar la propuesta y la documentación formal según el numeral 2.6.		
Entregar la propuesta en la fecha y lugar definidos en el numeral 2.7.		
Hacer seguimiento y verificar el estado de la propuesta en el micrositio de convocatorias del sector <a href="http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias">www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias</a>		

## Índice

	Página
<b>1. Información general</b>	
1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?	5
1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	5
<b>2. Bases del concurso</b>	
2.1. ¿En qué consiste la “Beca arte y cultura para la atender a la primera infancia perteneciente a pueblos indígenas”?	6
2.2. ¿Quiénes pueden participar?	8
2.3. ¿Quiénes no pueden participar?	9
2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?	9
2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?	11
2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?	13
2.7. ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?	14
<b>3. Verificación y evaluación de las propuestas</b>	
3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?	15
3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?	16
3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?	16
3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?	16
3.4. ¿Por qué puede ser calificada la propuesta como no habilitada?	17
3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?	18
<b>4. Ganador</b>	
4.1. ¿Cómo se otorga la beca la “Beca arte y cultura para la atender a la primera infancia perteneciente a pueblos indígenas”?	19
4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo	19
4.1.2. Desembolso	20
4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes del ganador?	20
4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?	22
	23
<b>5. Conozca el contexto jurídico y político</b>	
	24
<b>6. Formularios de inscripción y anexos</b>	

## 1. Información general

### 1.1. ¿Qué es el Programa Distrital de Estímulos?

Es una **estrategia de la Administración Distrital para el fomento** de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, el deporte, la recreación y los parques, que **otorga recursos económicos o en especie** mediante concursos, para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Con esta estrategia se busca:

- **Promover y visibilizar** propuestas realizadas o trayectorias relevantes de agentes del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Promover** la realización de propuestas creativas en diferentes áreas y dimensiones del campo de la cultura, el deporte, la recreación y los parques.
- **Generar** acuerdos público–públicos y público-privados que amplíen las posibilidades del desarrollo de prácticas artísticas, culturales, del patrimonio, del deporte y la recreación y los parques, a nivel local, distrital, nacional o internacional.
- **Articular** las propuestas de los agentes del campo a los proyectos prioritarios de los planes de desarrollo.
- **Brindar** un proceso de selección con criterios de equidad, transparencia y calidad.

Dentro de este Programa se contemplan las siguientes modalidades de estímulos:

- **Beca:** entrega de un estímulo para el desarrollo de una propuesta.
- **Premio:** estímulo otorgado a una propuesta meritoria ya realizada, inédita o conocida, o a la trayectoria de un agente del sector.
- **Residencia:** periodo de trabajo en un lugar específico o espacio de residencia para llevar a cabo una propuesta. La residencia exige un plan de trabajo que promueva el intercambio de experiencias, interacción con pares de la escena local y la socialización del proceso o resultado de la propuesta.
- **Pasantía:** práctica que realiza un estudiante o agente del sector para adquirir experiencia y poner en ejercicio sus conocimientos y facultades relacionadas con el arte, la cultura, el patrimonio, el deporte y la recreación, que es socializada en diferentes espacios con el fin de apoyar la labor institucional del lugar en donde se desarrolla la práctica. Los lugares para llevar a cabo la pasantía pueden ser los definidos por la entidad o los propuestos por el concursante de acuerdo con los términos del concurso.
- **Jurados:** expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados, evaluarán y seleccionarán las mejores propuestas en cada concurso del Programa Distrital de Estímulos. Para tal fin se creó el Banco Sectorial de Hojas de Vida para la selección de jurados como espacio de participación e inclusión que responde a la intención de destacar el conocimiento y la práctica de los agentes del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

### 1.2. Información de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

**Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD):** organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera, que tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.

## 2. Bases del concurso

### 2.1. ¿En qué consiste la “Beca arte y cultura para atender a la primera infancia indígena”

- **Modalidad del estímulo:** Beca
- **Descripción del concurso:** Diseño, aplicación y sistematización de una propuesta desde el arte y la cultura, para la atención a mínimo doscientos (200) niños y niñas indígenas de 0 a 3 años residentes en Bogotá.

La Primera infancia es la etapa que va desde la gestación hasta los cinco años. Este ciclo de vida es crucial y determinante ya que se establecen las bases de desarrollo neuronal, físico, del pensamiento y del lenguaje, sujeto social e individual, entre otros. Sin embargo, muchos niños y niñas de Bogotá, a raíz de la desigualdad social, no han contado con oportunidades para su atención integral y el goce efectivo de sus derechos, por lo que se aumentan las brechas sociales, económicas, biológicas y culturales, aunado a que las consecuencias sobre su desarrollo son irrepetibles. Esta deuda social debe superarse en términos de garantía de derechos impostergables de protección, nutrición, salud y educación inicial.<sup>1</sup>

De acuerdo con el documento *Orientaciones a una Política pública de Arte y Cultura para la Primera Infancia*, elaborado por la Universidad Pedagógica Nacional<sup>2</sup> el propósito de la acción en el marco de una política pública “es incorporar la primera infancia a las experiencias artísticas y culturales que puede ofrecer la institucionalidad bogotana para mejorar su desarrollo, bienestar y atención en general. La formación artística y cultural promueve el desarrollo de la sensibilidad y la emoción, la estimulación de los sentidos y el despliegue de destrezas, potenciación de habilidades y generación de conocimiento.”

La participación del sector cultura, recreación y deporte en la atención integral a la primera infancia, se constituye en un campo en desarrollo que se ancla en los pilares de la educación inicial: el arte, el juego, la literatura y la exploración del medio y se articula intersectorialmente desde el *Lineamiento pedagógico y curricular para la Educación Inicial en el Distrito* formulado en el 2010 en el que se basa el Programa Prioritario de Garantía del Desarrollo Integral de la Primera Infancia *Ser Feliz, Creciendo Feliz*. En este marco, el Distrito viene atendiendo integralmente a la población de primera infancia en un proceso intersectorial coordinado entre las Secretarías de Integración Social SDIS, Educación SED, Salud SDS y Cultura, Recreación y Deporte SCR D.<sup>3</sup>

En desarrollo de la participación del sector cultura en este programa, el Instituto Distrital de las Artes IDARTES en asocio con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha planteado un modelo de intervención desde las artes que durante 2013 tuvo una cobertura de 30.631 niños y niñas de 0 a 3 años en el ámbito familiar (no institucional) en una propuesta combinada de atención directa, circulación (presentaciones artísticas) y adecuación de espacios.

Por otra parte, en la ejecución de los programas del Plan de Desarrollo Bogotá Humana se cumple con el lineamiento de considerar y desarrollar efectivamente el enfoque diferencial en todos los proyectos. El enfoque

<sup>1</sup> Ley 1098 de 2006 Código de infancia y adolescencia art. 29

<sup>2</sup> Documento elaborado en desarrollo del contrato interadministrativo 107 de 2013 suscrito con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.

<sup>3</sup> El Distrito capital cuenta con el *Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito (2010)*. La nación por su parte, Desde el programa *De Cero a Siempre* compiló en la presentación *Niños y niñas en Primera Infancia víctimas del conflicto armado: aproximaciones y acciones* (2012) las líneas gruesas de las acciones de un enfoque o perspectiva diferencial en programas dirigidos a la garantía y restitución de derechos de los niños y las niñas de primera infancia víctimas del conflicto armado. Estos documentos que están anexos a esta cartilla, deben ser consultados y tenidos en cuenta para la presentación de la propuesta.

diferencial “se refiere al reconocimiento y valoración de las diversas formas y expresiones que tiene el ser humano asociadas a situaciones o condiciones de vida. Es claro que al interior de los grupos humanos, independientemente que compartan características comunes como la edad, existen diferencias que representan una posibilidad infinita de establecer las relaciones en el proceso de constituirse como sujetos, así como existen otras que reflejan situaciones claras de inequidad e injusticia. En cualquiera de los dos casos, dichas diversidades exigen ser debidamente identificadas y reconocidas con el fin de que en cumplimiento de sus derechos y promoción de sus objetivos de desarrollo, se logren aprovechar y expresar de manera plena las potencialidades y capacidades de cada persona o resolver, de acuerdo con las características singulares existentes, la situación o condición de desigualdad”<sup>4</sup>.

Con enfoque diferencial desde el sector cultura se propone el trabajo con grupos étnicos (comunidades negras, palenqueras, raizales, pueblo rom y pueblos indígenas), sectores sociales (mujeres, artesanos, comunidades rurales y campesinas, personas con discapacidad, sectores LGBTI, víctimas y ciudadanías emergentes) y sectores etéreos (primera infancia, infancia, juventud, adultez y personas mayores).<sup>5</sup>

La población de primera infancia perteneciente a grupos étnicos residentes en Bogotá, requiere procesos de atención que lleven a cubrir el total de la población identificada en la ciudad; esta necesidad es mucho más sentida vista desde el ámbito del arte y la cultura dado que los niños y las niñas de grupos étnicos pertenecen a diversos contextos territoriales y culturales, lo que exige un enfoque diferencial al momento de diseñar y ejecutar alternativas de atención. Los grupos étnicos residentes en Bogotá son: Afrodescendientes: Comunidades negras, Raizales y Palenqueros, pueblo ROM (Gitano) y Pueblos Indígenas.

Esta beca en particular se dirige a la atención de niños y niñas menores de tres años indígenas residentes en Bogotá, teniendo en cuenta que alrededor del 48% de los niños y niñas de primera infancia no cuentan con atención integral en la actualidad, el mayor déficit se encuentra en los niños y niñas de 0 a 2 años, puesto que sólo el 6%<sup>6</sup> del total de ellos y ellas recibe atención actualmente. Específicamente, en Bogotá reside una población indígena de 15.032 personas, de la que gran parte de las familias viven dispersas en los barrios más pobres de la periferia y del centro de la ciudad, compartiendo con los demás habitantes los problemas económicos y las dificultades para acceso a servicios de seguridad social, educación, salud, empleo, vivienda y servicios públicos. En general, la población indígena residente en la ciudad se concentra en la localidad de Suba (23,3%), seguida por Bosa (12,9%), Engativá (10%) y Kennedy (6.2%)<sup>7</sup>.

Según una investigación de la Alianza Entrepueblos, entre los pueblos con mayor número de habitantes en la ciudad de Bogotá se encuentran, en orden descendente, los Muiscas que habitaban desde tiempos precoloniales la región, los Kichwas, Ingas y los Pijao, llegados a la ciudad desde mediados del Siglo XIX. Adicional a estos datos, encontramos en la ciudad habitantes de los pueblos Kankuamo, Nasas y de diferentes pueblos de la Amazonia<sup>8</sup>.

A partir del reconocimiento anteriormente señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ha dispuesto otorgar en 2014 un estímulo para el diseño, aplicación y sistematización de una propuesta de atención dirigida a niños y niñas de la primera infancia de familias pertenecientes a pueblos indígenas residentes en Bogotá; esta propuesta de atención deberá incorporar las diversas prácticas artísticas y culturales pertinentes para esta población; de igual manera, se deberá sistematizar de manera sólida y efectiva el proceso que se realice de tal manera que se produzca conocimiento situado y riguroso que pueda ser divulgado y enriquecido desde otros ámbitos y experiencias de atención a la primera infancia existentes en el Distrito Capital.

4 Documento técnico de la Mesa Intersectorial Distrital de Primera Infancia. 2012

5 SCR.D. Enfoque poblacional diferencial. Lineamientos para construir equidad con diversidad. Documento interno.

6 Encuesta multipropósito 2011 - SDIS

7 PROYECTO 747 ATENCIÓN DIFERENCIAL EN SERVICIOS SOCIALES A COMUNIDADES ÉTNICAS - SDIS

8 SDIS Lineamiento Pedagógico para la Educación Inicial indígena en Bogotá. 2010

La propuesta de atención debe articularse con al menos uno de los programas de atención a la población de primera infancia de familias pertenecientes a pueblos indígenas, actualmente en desarrollo por las entidades del Distrito en zonas urbanas y rurales y fortalecer los procesos, acciones y orientaciones encaminadas a la atención de los niños y niñas menores de 3 años, pertenecientes a pueblos indígenas, que reconozca y fortalezca la diversidad cultural y promueva procesos de interculturalidad en las localidades de Bogotá.

Particularmente es de interés para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte el reconocimiento y la garantía de derechos, la promoción de acciones afirmativas y el trabajo sobre imaginarios, en la atención de los niños y las niñas de primera infancia, menores de 3 años, de familias y comunidades pertenecientes a pueblos indígenas residentes en Bogotá. Para la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte es del mayor interés ampliar el conocimiento específico, el desarrollo de materiales y su validación mediante aplicación en la atención de los niños y las niñas de la primera infancia. En particular a lo referido a la transmisión de la lengua propia y a la construcción de identidad étnica en el contexto de Bogotá. Los resultados de la atención directa a niños y niñas menores de 3 años deberán consignarse en un documento para ser entregado al finalizar la ejecución de la propuesta, junto con los materiales construidos y validados en el desarrollo de la de atención: material impreso, material audiovisual, material sonoro, entre otros.

#### Dirigido a:

**Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** Personas jurídicas con sede en Bogotá. Para participar en este concurso la persona jurídica deberá tener mínimo seis (6) meses de estar legalmente constituida.

Debe acreditar experiencia relacionada de dos (2) años en proyectos o programas dirigidos a la atención de población indígena, desarrollada durante los últimos cinco (5) años. De igual manera, deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia en trabajo desde el arte y la cultura con niños y niñas de primera infancia.

**Agrupaciones:** integradas por artistas, gestores o promotores culturales. Al menos uno (1) de sus integrantes debe acreditar experiencia relacionada de dos (2) años en proyectos o programas dirigidos a la atención de población indígena, desarrollada durante los últimos cinco (5) años. De igual manera, por lo menos uno (1) de los integrantes deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia en trabajo desde el arte y la cultura con niños y niñas de primera infancia. Todos los integrantes deben ser mayores de edad y residentes en Bogotá.

- **Lugar y tiempo de ejecución:** a partir del cumplimiento de los requisitos para el desembolso del estímulo hasta el 28 de noviembre de 2014 en una o varias de las localidades de Bogotá.
- **Número de estímulos a otorgar:** Un (1) estímulo económico.
- **Valor del estímulo:** Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos m/cte (\$46.455.000)

#### 2.2. ¿Quiénes pueden participar?

- **Personas jurídicas sin ánimo de lucro:** se entiende por persona jurídica el sujeto de derecho debidamente constituido en cualquiera de los tipos o modalidades autorizadas por la Ley.



Teléfono: 3274850 ext. 513 - 607  
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



- **Agrupaciones:** se entiende por *agrupación* el conjunto de personas naturales reunidas informalmente que presentan una propuesta de manera colectiva y participan activamente en su formulación o ejecución. Estas personas deberán nombrar un representante, quien será el canal de comunicación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.

**¡Tenga en cuenta!** Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso y los integrantes no podrán ser miembros de más de una agrupación que se presente a este concurso

### 2.3. ¿Quiénes no pueden hacer parte de las agrupaciones y personas jurídicas sin ánimo de lucro?

1. Los servidores públicos (funcionarios y contratistas) de las entidades de la administración distrital relacionados con el programa “Ser Feliz Creciendo Feliz” u otros programas dirigidos a la primera infancia.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2014 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o quienes hayan participado en la Mesa Sectorial de Fomento en la vigencia de la presente cartilla. De igual manera las personas naturales que hayan tenido injerencia en el Programa “Ser Feliz Creciendo Feliz”.
3. Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), cónyuge, compañero o compañera permanente.
4. Las personas naturales, jurídicas a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado, por acto administrativo debidamente ejecutado, el incumplimiento de sus obligaciones como contratistas de la entidad o beneficiarios del Programa Distrital de Estímulos del sector, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
5. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).

**¡Tenga en cuenta!** Las Personas Naturales solo podrán participar en calidad de miembros de una agrupación o de persona jurídica y presentando la propuesta como tal.

**¡Tenga en cuenta!** Las anteriores causales se extienden a los representantes legales, miembros de las Juntas Directivas e integrantes de las propuestas de las agrupaciones y de las personas jurídicas. Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

### 2.4. ¿Cuáles documentos necesita para participar?

La agrupación o la persona jurídica sin ánimo de lucro debe entregar la siguiente documentación formal:



Teléfono: 3274850 ext. 513 - 607  
Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



- Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro).
- Documentación formal de acuerdo al tipo de concursante (agrupación o persona jurídica sin ánimo de lucro).

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA AGRUPACIÓN		
Documento	Descripción	Subsanable
<b>Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para agrupación Programa Distrital de Estímulos 2014</b>	<p>El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y <u>firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner.</u> <u>La sección "Información de los integrantes de la agrupación" debe ser firmada en original, facsímile o escáner por todos(as) los(as) miembros de la agrupación.</u> Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014.</p> <p>El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables.</p> <p>La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.</p>	<b>NO</b>
<b>Fotocopia del documento de identificación de todos los (las) integrantes de la agrupación</b>	Todos(as) los(as) integrantes de la agrupación deben presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	<b>SI</b>
<b>Certificación de experiencia</b>	<p>Al menos uno (1) de los integrantes, debe presentar certificados que acrediten experiencia relacionada de dos (2) años en proyectos o programas dirigidos a la atención de población indígena, desarrollada durante los últimos cinco (5) años.</p> <p>Al menos uno (1) de los integrantes, debe presentar certificados que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en trabajo desde el arte y la cultura con niños y niñas de primera infancia.</p>	<b>SI</b>
<b>Certificado de Residencia</b>	<p>Todos los integrantes de la agrupación deben presentar certificados de residencia, expedidos por la localidad correspondiente de acuerdo a la dirección de residencia del concursante.</p> <p><b>Tenga en cuenta:</b> El Certificado de residencia se podrá tramitar en la Alcaldía Local de la localidad en la que reside, únicamente de Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.</p> <p>Ver link: <a href="http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=24057">http://portel.bogota.gov.co/portel/libreria/php/frame_detalle_scv.php?h_id=24057</a></p>	<b>SI</b>

DOCUMENTACIÓN FORMAL DE LA PERSONA JURÍDICA		
Documento	Descripción	Subsanable
Formulario único de inscripción y aceptación de las condiciones del concurso para persona jurídica Programa Distrital de Estímulos 2014	El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica según las condiciones del concurso y firmado por el (la) representante de la agrupación en original, facsímile o escáner. Sólo se aceptará el formulario correspondiente a la convocatoria 2014. El formulario debe entregarse completo (no debe faltar ninguna hoja) dado que con este documento el concursante acepta y se obliga a cumplir plenamente con las condiciones del concurso establecidas en la cartilla y en las normas legales vigentes que le sean aplicables. La firma facsímile o escáner podrá ser ratificada, según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el periodo de subsanación.	NO
Fotocopia del documento de identificación de (la) representante legal de la persona jurídica y de todos los (las) integrantes de la propuesta	El representante legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro debe presentar fotocopia por ambas caras de la cédula vigente (amarilla con hologramas) o fotocopia de la contraseña por ambas caras expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. Se recomienda que sea ampliada al 150%.	SI
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o equivalente	Debe ser expedido por la Cámara de Comercio con la matrícula mercantil renovada, o por la entidad competente, de conformidad al tipo de persona jurídica, con máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de este concurso y en el cual conste que el término de duración de la persona jurídica no será inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un (1) año más. El objeto de la persona jurídica debe estar en concordancia con el objetivo del concurso al cual se presenta. El domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro, debe corresponder a la ciudad de Bogotá.	SI
Certificación de experiencia	La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar certificados que acrediten experiencia relacionada de dos (2) años en proyectos o programas dirigidos a la atención de población indígena, desarrollada durante los últimos cinco (5) años. La persona jurídica sin ánimo de lucro, debe presentar certificados que acrediten mínimo dos (2) años de experiencia en trabajo desde el arte y la cultura con niños y niñas de primera infancia.	SI

## 2.5. ¿Qué debe contener la propuesta con la que concursa?

### Para elaborar la propuesta tenga en cuenta:

1. Presentar la propuesta en formato medio impreso y en 3 CDs con contenido idéntico, verificando con anterioridad que ésta sea legible en distintos sistemas (Windows, Mac, Linux).
2. No debe superar una extensión de 20 páginas, en tamaño carta y en fuente Arial, tamaño 11.

3. Puede ser planteada desde lo interdisciplinar.
4. El período de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos para el desembolso hasta el 28 de noviembre de 2014.
5. Presentar la propuesta solamente para la atención de niños y niñas de 0 a 3 años de familias indígenas residentes en Bogotá.

**Contenido de la propuesta:** La propuesta debe tener 3 procesos integrados: Desarrollo de la atención, validación de la propuesta (metodología y materiales ) y sistematización de la experiencia.

**Descripción de la propuesta:**

1. Nombre de la propuesta.
2. Antecedentes, explicar si la propuesta es una continuación, adaptación o reconstrucción de un proceso anterior (si aplica).
3. Justificación (importancia y razones por las cuales la propuesta es pertinente para desarrollarse en Bogotá).
4. Referentes conceptuales que aborden el desarrollo cognitivo correspondiente a las edades de la primera infancia y el referente de las prácticas artísticas y culturales. Esto requiere conocimiento de las características étnicas y culturales de las familias, las comunidades y los niños y las niñas indígenas de la primera infancia (lengua propia, identidad étnica, prácticas de crianza, juegos propios, aprendizajes de roles, oralidades, usos y costumbres tradicionales, cosmogonías, entre otros).
5. Descripción general de la propuesta, en la que explique su énfasis (lengua propia o identidad étnica), describiendo claramente objetivos generales y específicos y cada una de las fases de la propuesta y las respectivas acciones y materiales a realizar en cada una.
6. Resultado final esperado en términos del desarrollo de una propuesta que va a tener materiales diseñados, aplicados y validados y resultados de la atención a los niños y las niñas.
7. Cronograma general.
8. Presupuesto general en el que se relacione: actividades a realizar y valor de cada una. Ver Anexo Gastos no aceptables. El presupuesto debe integrar los costos del equipo humano de trabajo, de los materiales requeridos y de las acciones para la socialización de resultados.

**Desarrollo de la atención y la validación**

1. Descripción de los aspectos que se van a trabajar (lengua propia o en identidad étnica) en el desarrollo de la propuesta. Esto debe incluir la explicación detallada acerca de los procesos y actividades, la o las metodologías, estrategias y los recursos pedagógicos, tiempos estimados para cada una de ellas y descripción de los materiales a utilizar y cómo se validarán.
2. La propuesta debe considerar el desarrollo y construcción de materiales, definiendo como va se entregar el producto luego de su validación: material impreso, material audiovisual, material sonoro, entre otros.
3. Cobertura: mínimo 100 niños y niñas beneficiarios del proceso de atención. Identificación de las localidades y lugares donde se llevará a cabo la propuesta.
4. Equipo: breve perfil de los integrantes del equipo de atención y cuál es la labor de cada uno en el desarrollo de la propuesta.
5. Identificar la coordinación y articulación que se tendrá con los programas o proyectos de entidades distritales dirigidos a la primera de infancia perteneciente a pueblos indígenas residentes en Bogotá.

6. Describir cómo se va a realizar la validación de la propuesta de atención desde el arte y la cultura, llevada a la práctica con niños de cero a tres años perteneciente a pueblos indígenas, en concordancia con los referentes conceptuales propuestos o considerados.

### Sistematización de la Experiencia.

1. Descripción detallada de cómo se va a realizar el proceso de sistematización de la experiencia (preguntas al proceso, objetivos, mecanismos y acciones), considerada la sistematización como la construcción rigurosa de una memoria integral crítica, resultado del diálogo entre los diferentes actores, que busca la comprensión del proceso y sus resultados para contribuir a la producción, socialización y devolución de conocimiento. El resultado final de esta sistematización se debe presentar en un informe escrito, que debe ser entregado al finalizar la ejecución de la propuesta, junto con los materiales construidos y validados en el desarrollo de la de atención: material impreso, material audiovisual, material sonoro, entre otros.

### Presentación de resultados.

1. Los resultados del desarrollo de la propuesta deben presentarse públicamente con el resultado de la sistematización. Esto se debe concertar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y definir una fecha para la presentación pública en los espacios que se definan.

**¡Tenga en cuenta!** El contenido de la propuesta **NO** es subsanable; es decir, no presentarla, presentarla incompleta o presentarla sin el cumplimiento de las condiciones previstas en esta cartilla, al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como **no habilitada**.

### 2.6. ¿Cómo y dónde debe entregar la propuesta y la documentación requerida?

La agrupación o la persona jurídica debe presentar:

- Una (1) carpeta con la **documentación formal** (numeral 2.4.)
- Una (1) copia impresa de la propuesta.
- Tres (3) copias en CDs con contenido idéntico de la propuesta.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

Destinatario	Remitente
Señores: <b>Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte</b> Programa Distrital de Estímulos 2014 <b>Beca arte y cultura para atender a la primera infancia indígena</b> Nombre de la propuesta Carrera 8 # 9 - 83 Bogotá	Remitente Nombre del (la) representante y cédula Dirección Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

**¡Tenga en cuenta!** El sobre debe ser radicado en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (carrera 8 # 9 – 83 en horario de 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm), o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán calificadas como **NO HABILITADAS** por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

En el momento que entregue la propuesta no se realizará ningún tipo de revisión de documentos. Lo anterior también aplica para la documentación subsanable.

## 2.7 ¿Cuáles fechas y horas debe tener en cuenta para participar?

Etapas del concurso	Fechas y hora	Lugar
<b>Apertura del concurso:</b> publicación de la resolución por medio de la cual se da apertura al concurso.	4 de julio de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Jornadas informativas:</b> espacio en el que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte presenta las condiciones de los concursos y resuelve dudas de los(as) interesados(as).	10 de julio de 2014, 3:00 pm – 6:00 pm	Auditorio SCRCD (carrera 8 # 9 – 83 – primer piso)
	17 de julio de 2014 10:00am – 1:00pm	
<b>Recepción de propuestas:</b> corresponde a las únicas fechas y horas establecidas donde los y las concursantes pueden hacer la radicación o envío físico de sus propuestas y documentación formal.	30-31 de julio de 2014 8:00am a 12:00m y de 2:00pm a 5:00pm	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83
<b>Publicación de inscritos:</b> publicación del listado de propuestas inscritas en el concurso.	1 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación del listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> una vez la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte verifique la documentación presentada por los concursantes, publicará en el microsítio de convocatorias el listado de las propuestas habilitadas para evaluación (tiene la documentación completa), no habilitadas (no presentó la documentación no subsanable) y con documentos por subsanar.  Nota: El concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a <a href="mailto:convocatorias@scrd.gov.co">convocatorias@scrd.gov.co</a> , en un plazo de tres (3) días siguientes a su publicación, solicitando una nueva revisión de los mismos.	5 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Período de subsanación y de observaciones al listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar:</b> es el periodo de tiempo en el cual los concursantes presentarán los documentos	11 y 12 de agosto de 2014 8:00am a 12:00m y de	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83

subsanales. También en este periodo el concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co, solicitando una nueva revisión de los mismos.	2:00pm a 5:00pm	
<b>Publicación del listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación:</b> este listado se publicará en el micrositio de convocatorias.  Nota: Si el participante encuentra alguna inconsistencia en las observaciones del listado sobre su propuesta, <u>deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a convocatorias@scrd.gov.co,</u> en un plazo de tres (3) días siguientes a su publicación, solicitando una nueva revisión de los mismos.	14 de agosto de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Publicación del ganador:</b> publicación del acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge la misma.	9 de septiembre de 2014	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias
<b>Ejecución de las propuestas ganadoras:</b> período que tiene el ganador para ejecutar la propuesta.	A partir de cumplimiento de los requisitos para el desembolso hasta el 28 de noviembre de 2014	
<b>Devolución de propuestas no ganadoras:</b> las y los concursantes deben solicitar la devolución de sus propuestas. En caso de no poder recogerla directamente, podrán autorizar a un tercero mediante un oficio firmado por el concursante.	Octubre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83
<b>Destrucción de propuestas:</b> la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte destruirá las propuestas y la documentación que no sea retirada por los concursantes en los tiempos establecidos.	Noviembre de 2014	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 – 83

**¡Tenga en cuenta!** Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte . Los cambios se publicarán en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)  
Es responsabilidad de los y las concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en dichos sitios web.

### 3. Verificación y evaluación de las propuestas

#### 3.1. ¿Cómo es el proceso de verificación de la documentación requerida?

Una vez finalizada la etapa de recepción de propuestas y para garantizar la transparencia del proceso, serán abiertas en presencia de un equipo designado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que verificará la documentación de acuerdo con lo establecido en esta cartilla.

De la verificación anteriormente mencionada, las propuestas se clasificarán dentro de uno de los siguientes tres estados:

- **Propuestas habilitadas para evaluación:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta completa y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas no habilitadas para evaluación:** aquellas que **NO** presentan el contenido de la propuesta o la documentación formal no subsanable de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla.
- **Propuestas con documentos a subsanar:** aquellas que fueron presentadas sin la documentación subsanable requerida.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo con el cronograma establecido en el numeral 2.7.

### 3.2. ¿Cómo es el proceso de subsanación y observaciones?

Una vez publicado el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, los y las concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma (numeral 2.7.) para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El representante de la agrupación o de la persona jurídica sin ánimo de lucro concursante que identifique un error en la verificación de sus documentos, deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o remitir un correo electrónico a [convocatorias@scrd.gov.co](mailto:convocatorias@scrd.gov.co), solicitando una nueva revisión de los mismos.

### 3.3. ¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?

Las propuestas que cumplan con los requisitos para pasar a la fase de evaluación, serán entregadas a un jurado seleccionado por la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y Deporte y estará compuesto por un número impar de expertos que realizarán la evaluación y selección del ganador del concurso.

#### 3.3.1. ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?

Las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Puntaje
<p><b>Formulación de la propuesta frente a los lineamientos conceptuales y de política del concurso.</b></p> <p>La propuesta debe presentar una concordancia de los elementos conceptuales y metodológicos con las actividades y materiales propuestos para la atención de los niños.</p> <p>La propuesta debe tener 3 procesos integrados claramente descritos y documentados: Desarrollo de la atención, validación de la propuesta (metodología y materiales) y sistematización de la experiencia.</p> <p>La propuesta debe estar claramente dirigida a la población de la primera infancia de 0 a 3 años perteneciente a pueblos indígenas residentes en Bogotá.</p> <p>La propuesta debe tener en cuenta las características étnicas y culturales de los niños y niñas de la primera infancia pertenecientes a familias y comunidades indígenas específicas (lengua propia, identidad étnica, prácticas de crianza, juegos propios, aprendizajes de roles, oralidades, usos y costumbres tradicionales, cosmogonías, entre otros).</p>	Hasta 40 puntos
<p><b>Coherencia interna de la propuesta</b></p> <p>Correspondencia entre objetivos, metodología, procesos, actividades, materiales, resultados esperados, equipo participante, cobertura, cronograma y presupuesto.</p>	Hasta 30 puntos
<p><b>Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando los tiempos, presupuesto y las características de la propuesta.</b></p> <p>La propuesta debe ser viable técnica y presupuestalmente, de acuerdo con el tiempo de su ejecución, presupuesto y las condiciones del concurso.</p>	Hasta 30 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

### 3.4. ¿Por qué la propuesta puede ser calificada como no habilitada?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe, respecto de las manifestaciones efectuadas por los y las concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como no habilitada cuando:

1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
2. La Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o ésta llegue incompleta.
3. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
4. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso.
5. El concursante no presente completo el contenido de la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.

6. El concursante suministre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte información que lo induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
7. El material (físico o digital) aportado en la propuesta no permita la lectura, reproducción o revisión de su contenido.
8. El concursante o ganador haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de las obligaciones derivadas de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

### 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a la agrupación ganadora del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar declarar desierto el concurso, si durante la deliberación encuentra por unanimidad, que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo.
3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final.
4. Otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos .

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte acogerá la recomendación de selección del ganador efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo, siempre y cuando se ajusten a las condiciones previstas en el presente concurso.

Una vez notificado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el ganador. En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, asignará el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación (si aplica).

## 4. Ganador

### 4.1. ¿Cómo se otorga la beca?

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer el ganador del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación del acto administrativo en mención.

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

El ganador del concurso debe comunicar por escrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, su aceptación o renuncia al estímulo, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la misma. Junto a esta comunicación, debe allegar los siguientes documentos:

#### 4.1.1. Documentación requerida para la aceptación del estímulo y su correspondiente desembolso:

1. Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural o de la persona jurídica o del representante de la agrupación según sea el caso.
2. Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación o de la persona jurídica sin ánimo de lucro, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3. Certificación de existencia y representación legal de la persona jurídica sin ánimo de lucro (si aplica) expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, dentro de los dos meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
4. Un CD que contenga reseña biográfica del ganador de máximo dos (2) párrafos, reseña de la propuesta presentada de máximo dos (2) párrafos y fotografía reciente del ganador en alta resolución, formato JPG, 350 dpi, para efectos de divulgación y memoria del proceso.
5. Anexo denominado **Certificación para la determinación de la categoría tributaria**, completamente diligenciado. Aplica para representante de la agrupación.
6. Garantía a favor de la entidad encargada del concurso constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. **PARÁGRAFO**. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

7. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** Constituir una garantía (póliza) en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la entidad responsable de la entrega de los recursos, que ampare los siguientes riesgos: a) Responsabilidad Civil, por valor de doscientos **(200) SMMLV** del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación contados a partir de su constitución. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En caso de cualquier modificación, la póliza deberá ampliarse.
8. Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

**¡Tenga en cuenta!** Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico y la ejecución de la propuesta.

#### 4.1.2. Desembolso

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso por el valor del estímulo económico, al cual se le aplicarán las retenciones tributarias de ley. Dicho desembolso se realizará de la siguiente manera:

- Un primer desembolso, equivalente al 50% de su valor, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previa aceptación del estímulo y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un segundo desembolso, equivalente al 50%, previa presentación de documento con los resultados de la atención directa a niños y niñas menores de 3 años, con los materiales construidos y validados en el desarrollo de la de atención : material impreso, material audiovisual, material sonoro y socialización de los resultados.

Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte delegue y se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y la disponibilidad presupuestal. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

#### 4.2. ¿Cuáles son los derechos y deberes del ganador?

##### Derechos

1. Recibir el estímulo correspondiente.
2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.

##### Deberes

1. Cumplir con lo establecido en el numeral 4. Ganador de esta cartilla.
2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado; de ser procedente, se debe efectuar el reembolso del dinero entregado a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la renuncia.
3. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para la entrega del estímulo.
4. Cumplir con las condiciones previstas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el cumplimiento del cronograma de actividades y la ejecución de la propuesta.
5. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
6. Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
7. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de trámites de desembolso, divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
8. Asumir los costos de legalización del estímulo, los cuales no podrán ser cargados a los recursos que fueron otorgados en calidad de estímulo.
9. Entregar los informes solicitados en los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
10. Devolver cualquier suma de dinero que sea otorgada como estímulo, junto con sus intereses y actualizaciones, en caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o práctica desleal por parte del ganador en relación con los términos de este concurso.
11. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador en la ejecución de la propuesta, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
12. Dar los créditos a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en cualquier evento, actividad o proceso de divulgación que se lleve a cabo con la propuesta ganadora.
13. Ejecutar íntegramente la propuesta durante la vigencia 2014, de acuerdo al cronograma establecido, tal como fue presentada y seleccionada por el jurado, salvo cuando las condiciones específicas del concurso indiquen lo contrario.
14. Acoger las observaciones que realice la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte durante la ejecución de la propuesta. En caso de efectuar alguna modificación por motivos de fuerza mayor, esta debe ser autorizada por la entidad mediante acta suscrita por las partes.
15. Destinar la totalidad del estímulo económico otorgado para los costos de ejecución de la propuesta (si aplica). De ser necesario, el ganador deberá asumir los costos adicionales. Ver anexo: Gastos aceptables y no aceptables.
16. Diligenciar el anexo: Solicitud de cambio de integrante, en caso de necesitarlo, y radicarlo en la entidad encargada del concurso, previo a la ejecución de la propuesta o a la realización de las presentaciones artísticas. Una vez informado el cambio, se verificará que los (las) nuevos(as) integrantes cumplan con las condiciones requeridas para participar en este concurso, en caso contrario el (la) ganador(a) no

podrá ejecutar el estímulo.

17. Asumir los gastos de desplazamiento necesarios para cumplir con los deberes señalados en esta cartilla, así como otros gastos que no estén incluidos en la propuesta.
18. Entregar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, un (1) informe final que incluya los resultados de la propuesta, acompañado de los materiales construidos y validados en el desarrollo de la de atención : material impreso, material audiovisual, material sonoro. Estos documentos deben contar con los respectivos anexos, fichas, registro fotográfico o material audiovisual que lo sustenta, en original y copia debidamente marcado.
19. Concertar con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fecha y lugar para la presentación pública de los resultados de la ejecución de la propuesta 2.1
20. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

**¡Tenga en cuenta!** La SCRCD no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

#### **Deberes en relación con los derechos de autor**

1. El ganadora del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la obra, se compromete a autorizar a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o a quien ésta designe, para el uso o reproducción de la obra producto de la propuesta por cualquier medio, hacer copias de esta dependiendo el tipo de obra, distribución y transformación de la misma, con fines únicamente promocionales de divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, que se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones y/o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o productos involucrados en la propuesta, de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

**¡Tenga en cuenta!** Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D.C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

#### **4.3. ¿Cuáles son los deberes de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte?**

1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.

2. Aplicar las medidas correspondientes en caso de que la entidad evidencie en cualquier etapa del concurso, incluso en la ejecución, algún incumplimiento de las condiciones de participación.
3. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del (la) ganador(a).
4. Realizar el acompañamiento y seguimiento de las propuestas ganadoras.
5. Efectuar los desembolsos al (la) ganador(a) en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
6. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

## 5. Conozca el contexto jurídico y político

El Programa Distrital de Estímulos es una **estrategia de fomento** soportado en las siguientes normas y documentos:

- La **Constitución Política de Colombia** dispone lo siguiente:  
*“Artículo 71: La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.*
- La **Ley 181 de 1995** por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.
- La **Ley 397 de 1997** en sus artículos 17 y 18 dispone lo siguiente:

*“Artículo 17: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”.*

*“Artículo 18: El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

*a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales*

como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”.

- El **Decreto 627 de 2007** dispone en su artículo 4 que fomento es un proceso que compone el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio, el cual “consiste en el reconocimiento, valoración, destinación y producción de recursos técnicos, tecnológicos y financieros para el ejercicio de prácticas propias de los campos de Arte, Cultura y Patrimonio”.
- El **Documento de Políticas Culturales Distritales 2004-2016** describe la organización de los Sistemas Nacional y Distrital de Cultura, y su composición a partir de espacios, instancias, procesos y dimensiones. Dentro de los procesos encontramos el de fomento, en virtud del cual se diseñan e implementan políticas, planes y programas para la visibilización, el fortalecimiento y la proyección de las prácticas del campo.
- El **Plan Decenal de Cultura 2012 – 2021** amplía el concepto de fomento al conjunto de políticas, planes, programas, proyectos, actividades y recursos, orientados de manera corresponsable (actores públicos y privados) a visibilizar, desarrollar y fortalecer las prácticas y el acceso a las artes, las prácticas culturales y el patrimonio cultural.
- *Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito (2010)*: Educación Inicial obedece a un enfoque que busca garantizar los derechos y potenciar el desarrollo de niños y niñas.

## 6. Formularios de inscripción y anexos

**¡Tenga en cuenta!** Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en el micrositio de convocatorias [www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias)

Anexo: Glosario

Anexo: Gastos aceptables y no aceptables

Anexo: Solicitud de cambio de integrante

Anexo: *Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el Distrito (2010)*.

Anexo: *Lineamiento Pedagógico para la educación inicial indígena en Bogotá (2010)*